



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2024-MDP-CM

Paracas, 23 de Febrero del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 de febrero del 2024, en la estación de orden del día, de acuerdo al Oficio N°009-2024-SG-USMP, de fecha 30 de enero del presente año ingresando el documento a la Municipalidad con el CPTN°00526-2024-OGDA/SGMDP, sobre la Aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Martín de Porras y la Municipalidad Distrital de Paracas; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el numeral 3.3 del inciso 3) del artículo 86 de la ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, se regula sobre las funciones específicas compartidas, y del objeto del convenio, este está dirigido a la educación en formación profesional de cuatro alumnos de dos instituciones educativas de la jurisdicción de Paracas, por lo que se encuadran en el marco legal

Que, mediante Código No Previsto N° CPTN°00526-2024-OGDA/SG/MDP, de fecha 30 de enero del 2024, la Universidad de San Martín de Porras remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de continuar desarrollando diversas actividades para el crecimiento del distrito

Que tiene por objeto que los alumnos que ocupen el primer y segundo 'puesto en el orden de méritos de los centros educativos N°22489 y N° 22716, tengan posibilidad de ingresar a la universidad y la gratuidad en el pago de las mensualidades de la carrera profesional que deseen estudiar, el convenio tendrá vigencia por un periodo de 02 años



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

Que, mediante Informe N°087-2024-MDP/OGAJ, de fecha 02 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la OPINION que es amparable se autorice al Alcalde Distrital a celebrar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Martín de Porres y la Municipalidad Distrital de Paracas.

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Martín de Porres y la Municipalidad Distrital de Paracas.

ARTICULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR**, al Alcalde **OMAR BOHORQUEZ HUERTAS** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad San Martín de Porres y la Municipalidad Distrital de Paracas,

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARIA** y a la **OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión, y a la **OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a las Gerencias correspondientes, y las demás áreas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

BACH. ING. OMAR ELADIO BOHORQUEZ HUERTAS
ALCALDE